



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



Xochimilco, Ciudad de México a 15 de noviembre de 2024  
**Oficio:** XOCH13-UTR-971-2024  
**Asunto:** Respuesta a la solicitud de  
Información Pública 092075324002595

**Estimado Solicitante**

**P R E S E N T E**

Vista la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **092075324002595**.

Se hace de su conocimiento que, a través del oficio: **XOCH13-DGI-397-2024** signado por el Director General de Inclusión y Bienestar Social, emite una respuesta en tiempo y forma para darle la debida atención a su petición.

Cabe mencionar, que Usted, tiene derecho de interponer el recurso de revisión, si estima que la respuesta a la solicitud de acceso a la información muestra falta, deficiencia o insuficiencia de la fundamentación y/o motivación. Lo anterior, en términos de lo dispuesto por los Artículos 233, párrafoprimero, 234, Fracción XII, y 236, Fracción I y II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, los cuales establecen lo siguiente:

*“...Artículo 233. El recurso de revisión podrá interponerse, de manera directa, por correo certificado o por medios electrónicos, ante el Instituto, o ante la Unidad de Transparencia del sujeto obligado que haya dado respuesta a la solicitud de acceso a la información. Para este efecto, la Unidad de Transparencia al momento de dar respuesta a una solicitud de acceso a la información orientará al particular sobre su derecho de interponer el recurso de revisión y el modo de hacerlo...”*

*Artículo 234. El recurso de revisión procederá en contra de:*

*“XII. La falta, deficiencia o insuficiencia de la fundamentación y/o motivación en la respuesta, o...” Artículo 236. Toda persona podrá interponer, por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión, mediante escrito libre o a través de los formatos establecidos por el Instituto para tal efecto o por medio del sistema habilitado para tal fin, dentro de los quince días siguientes contados a partir de:*



**XOCHIMILCO**  
ALCALDÍA

Jefatura de la Unidad Departamental de  
Transparencia e Información Pública  
Guadalupe I. Ramírez 4, bo. El Rosario,  
Tel. 55 8957 3600 ext. 1008

CIUDAD **INNOVADORA**  
Y DE **DERECHOS**

GOBIERNO CON  
**ACENTO SOCIAL**



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



- I. La notificación de la respuesta a su solicitud de información; o
- II. El vencimiento del plazo para la entrega de la respuesta de la solicitud de información, cuando dicha respuesta no hubiese sido entregada... (Sic).

Se le informa que para garantizar tanto el ejercicio del derecho fundamental a la información, como el principio democrático de publicidad de los actos de gobierno, estamos a sus órdenes para cualquier duda o comentario sobre el particular, al teléfono 5589573600 Ext. 1008 o en el correo electrónico: [unidadtransparencia.xochimilco@gmail.com](mailto:unidadtransparencia.xochimilco@gmail.com) de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Finalmente, esta respuesta se encuentra ajustada a derecho, toda vez que se encuentra en los términos de los Artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 121 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 3, 4, 6, Fracciones I, XIII, XIV y XLII, 8, 11, 13, 14, 19, 92, 93, 192, 193, 200, 208, 212, 233, 234, 236 y demás relativos de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

Lic. Miriam Hernández Camacho  
J.U.D de la Unidad de Transparencia e  
Información Pública.

c.c.p. expediente/ MHC/afj



**XOCHIMILCO**  
ALCALDÍA

Jefatura de la Unidad Departamental de  
Transparencia e Información Pública  
Guadalupe I. Ramírez 4, bo. El Rosario,  
Tel. 55 8957 3600 ext. 1008

CIUDAD **INNOVADORA**  
Y DE **DERECHOS**

GOBIERNO CON  
**ACENTO SOCIAL**